

Vecinos de la torre E

Les informamos que con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, a la Asociación Civil (A.C.) le llegó un Requerimiento referente al Aviso de Privacidad promovido por VECINO DIVERSO., antes de que llegará esta Administración elaboraron respuesta y Aviso de Privacidad. Derivado del procedimiento, la autoridad ya emitió resolución.

Aplicando una multa a la Asociación Civil

RESOLUCION

PRIMERO. Multa. De conformidad con los artículos 63, fracción V y 64, fracción II, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y por los motivos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo de la presente Resolución, en virtud de que la infractora, **omitió en el aviso de privacidad, alguno o todos los elementos a que se refiere el artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**, se le impone una multa de **\$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).**

SEGUNDO. Multa. Con fundamento en los artículos 63, fracción IV, y 64, fracción II, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y por los motivos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo y Octavo de la presente Resolución, ya que **la infractora, incumplió con los principios de información, consentimiento, responsabilidad y licitud**, se le impone una multa de **\$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).**

Toda vez que el Aviso de Privacidad se encuentra mal elaborado. Con la finalidad de que esto no vuelva a suceder esta Administración y en apoyo a la Asociación Civil mandará a elaborar el aviso de Privacidad con Abogado especialista en la materia, evidentemente ACOSTA del Condominio.

Dicho lo anterior, y con la finalidad de que la asociación civil no incurra en una falta más, se cubrirá dicha multa.

Atentamente
La Administración